

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	4.08.01
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	<i>Sin reflejo presupuestario</i>
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/07. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/07 en cumplimiento con el art. 136 inciso F de la Ley N° 70
Hallazgos	Títulos Públicos 1. La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demandó el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados. Préstamos 2. Con relación a los saldos contables de Tarjetas de Crédito, se verificó la inexistencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran. 3. Se verificó que el saldo contable de la cuenta N° 1317420057 "Deudores Tarjetas de Crédito- Mastercard", difirió del saldo operativo, en más \$ miles 215, no mediando respaldo documental alguno, que justificase la diferencia. 4. La entidad, no dedujo del saldo de deuda individual de cada cliente los cobros, toda vez que los mismos se registraron en

una cuenta no computable para las normas de clasificación de deudores, afectando así, la calidad de la información contable.

5. La revisión de provisiones constituidas al 31/12/07,¹ arrojó defectos respecto de las normas del B.C.R.A., en los siguientes casos:

Denominación del Deudor	Deuda	Previsiones*		Diferencia*
		<u>S/</u> <u>Entidad</u>	<u>S/</u> <u>Audit.</u>	
RESTO DE LOS DEUDORES				
Asistencia a Deudores Morosos de ex entidades financieras liquidadas Reclasificación obligatoria (punto 4.1.2.B.5. de la Com. "A" 2.917 del BCRA)				-589,00
TOTAL				-589,00
Defecto total				-589,00
Total del Activo				10.715.218
%				0,005%

* Miles de \$ Fuente: Informe "Verificación de los Deudores de las Entidades Financieras – Comunicación "A" 2917 y complementarias del B.C.R.A." elaborado por los auditores externos.

Otros créditos por intermediación financiera

6. De la confrontación efectuada entre lo registrado contablemente y las existencias informadas en los extractos de Caja de Valores, se detectaron que los Fideicomisos Financieros referidos a Tarjetas Shopping, series XXVII y XXIX, se encontraban subvaluadas por \$ miles 94 y \$ miles 55, respectivamente, en tanto Comafi Personales I, contó con una sobrevaluación de \$ miles 80.

Esta diferencia tuvo su origen en imputaciones erróneas, en

¹ Realizada por los auditores externos, en cumplimiento de la Com. "A" 2917 y complementarias, del BCRA.

	el cobro de cupones de amortización e intereses de dichos Fideicomisos Financieros. 7. El 92% (\$ 347.303,01) del saldo perteneciente a la cuenta N° 141.201 "Intereses Devengados a Cobrar- Proyecto Rentas", se compuso de movimientos pertenecientes a facturas a cobrar por intereses punitivos al GCBA, cuyas fechas de origen fueron de antigua data², no encontrándose previsionada al cierre del ejercicio. Créditos diversos 8. Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación "A" 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos provisionados³, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables. Bienes de Uso y Bienes Diversos 9. La cuenta N° 190.003 "Obras en Curso", incluyó partidas de antigua data⁴, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones. 10. Ausencia de un circuito formal tendiente a obtener en forma periódica tasaciones actualizadas de sus inmuebles. 11. El no contar con valuaciones de mercado actualizadas impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza.
--	---

² Superan los 365 días.

³ Código de Cuenta 171301000 (Previsión por riesgo de incobrabilidad de Otros Créditos Diversos)

⁴ Idem 5

⁵ Informes de Auditoría Interna Nros: 105/131, 54/131, 53/132, 42/131, 43/132. Proyecto AGCBA N° 4.07.01.

⁶ Monto estimado de demanda efectuado por el Estudio Externo \$ miles 2.422, monto abonado al 30/04/07 \$ miles 1.464. Diferencia \$ en miles 958.-

	12. No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos, como tampoco de Obras en curso. 13. Falta de reportes que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la finalización de su vida útil. PASIVO Depósitos 14. Tal lo ya observado en el período anterior, persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos⁵ como en los controles que conllevan los mismos. Obligaciones Diversas 15. La falta de correlato de pruebas documentales referidas a la conformación del saldo de Provisiones para Gastos con o sin "Orden de Compra", con respecto a los registros informados, dificulta determinar la correcta inclusión de gastos en el período bajo análisis, como también la determinación del pasivo que lo contiene. 16. La provisión para cubrir la deuda a favor del fisco por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta se encontró subvaluada en \$ miles 481, como también la cuenta anticipos de impuestos incluida en el Activo Créditos- Diversos, por lo tanto el activo como el pasivo debieron verse incrementados en idéntica cifra. 17. Las distintas cuentas que conformaron el rubro Obligaciones Diversas denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, a saber :
--	--

<u>Concepto</u>	<u>Exceso</u> (Importe en \$)	<u>Defecto</u> (Importe en \$)
Impuesto Ley N° 25.413		22.659,37
Provisión Impuesto a los Ingresos Brutos		99.432,30
Retenciones a Pagar Asociación Bancaria	11.870,73	
Retenciones a Pagar Alico Seguro de Vida	5.102,59	
Compensación de Débitos/Créditos Impuesto al Valor Agregado		29.863,26

De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición y problemas de valuación.

18. No se efectuó la contribución mensual establecida en la Ley N° 23.853, artículo. 3°, inciso c. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de caja de ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la venta o compra de títulos.

19. Se verificó que la cuenta 3311360846 "Acreedores Varios" incluyó montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la C.S.J.N, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contaba con información precisa.

	PREVISIONES 20. La Entidad registró contablemente gastos por lo percibido, vulnerando de esta forma el criterio de devengado. 21. La información sobre el estado de juicios con sentencia firme en contra del Banco, producida por el Área Legal continuó siendo incompleta e inoportuna, dado que dificultó el reconocimiento contable para la conformación de la previsión, a efectos del correcto devengamiento del gasto en su oportunidad. 22. Se verificó que no se constituyó previsión alguna respecto del Expediente Proconsumer c/ Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto debió ascender a la suma de \$ miles 958.⁶ PATRIMONIO NETO 23. Respecto de la constitución de la Reserva Facultativa denominada "Reserva Otros Fondos", destinada a realizar futuros aportes a la Fundación Banco Ciudad, continuó sin encuadre legal apropiado como tampoco enmarcados en ninguno de los destino de la Carta Orgánica, tal lo informado en el Proyecto de Auditoria 4.07.01, Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires. 24. La cuenta 580.045 "Pérdidas Diversas" contuvo un ajuste de \$ en miles 141, que correspondió a la regularización de la valuación de la cuenta 226-3211810000 "Sujeto a Efectivo Mínimo-BCRA", cuyo concepto era GCBA operatoria Lecops, que debió computarse con cargo a Ajustes Resultados Ejercicios Anteriores (AREA).
--	---

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inc. f) de la Ley N° 70⁷, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/07, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los estados contables del ejercicio económico 2006 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes del ejercicio 2007⁸, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2007 y 2006. Asimismo, como consecuencia de lo indicado en el punto III. Aclaraciones Previas, el Estado de Resultados del ejercicio 2007, no constituye una presentación razonable de conformidad con dichas normas. Los cambios efectuados en los criterios de valuación, basados en las normas contables profesionales respecto, de los activos intangibles indicados en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el primer párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades afectan tanto la confiabilidad de la información
---------------------	--

⁷ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

⁸ La Comunicación "A" 4667, del B.C.R.A. establece la no obligatoriedad de la presentación de la información comparativa hasta el 30 de Junio de 2008, inclusive.

	contable de las operaciones como el cumplimiento de las respectivas normas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2007 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 4.538.307, no siendo exigible a esa fecha.
--	---